
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO**

AKA FITNESS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo 2100/2015-III, promovido por ALEJANDRA LICEA NUÑEZ, contra actos de la Junta Especial Número Quince de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se le ha señalado como tercera interesada y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por tres de diciembre de dos mil quince, notificarla por edictos, que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso c, de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia autorizada de la demanda de garantías, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de éste órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 29, de la Ley de Amparo vigente.

México, D.F., 15 de diciembre de 2015.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal.

Lic. Miriam Guadalupe Arias Segura.

Rúbrica.

(R.- 424938)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS.**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo número **DC.- 731/2015**, promovido por **Sistema de Crédito Automotriz, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado legal Alfredo Barrera Cabrera**, contra actos del Juez Segundo Civil de Cuantía Menor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, consistente en la sentencia definitiva de diez de agosto del año en curso, cuyo acto reclamado deriva del juicio ejecutivo mercantil 977/2014 y como no se conoce el domicilio cierto y actual del tercero interesado **Alberto Campillo Sánchez**, se ha ordenado emplazarlo a juicio por **edictos**, los que se publicarán **por tres veces de siete en siete días hábiles**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, quedan a disposición del tercero interesado antes mencionado, en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, copia simple de la demanda y sus anexos; asimismo se le hace saber que cuentan con el término de **treinta días** hábiles que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que acuda ante este Tribunal Colegiado en forma personal o por conducto de su representante o apoderado legal, para los efectos que refiere el artículo 181 de la citada Ley, a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por lista en este Tribunal.

Atentamente

México, D.F., 10 de noviembre de 2015.

Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Sergio Molina Castellanos

Rúbrica.

(R.- 423975)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Distrito Federal
Amparo Indirecto P-125/2015
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 125/2015 promovido **Jesús Arnoldo Conde Hernández**, apoderado legal de la persona moral quejosa **INGENIERÍA ELÉCTRICA LUCERO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** y del quejoso **MARCO ANTONIO LUCERO GARDNER**, contra actos del **Procurador General de la República y otras autoridades**, consistente en la **notificación de nueve de junio de dos mil catorce, del acuerdo que determinó el no ejercicio de la acción penal en la averiguación previa PGR/DDF/SPE-XXVII/3397/11-07/INC/AP/PGR/SON/HER-III/457/2011**, donde se señaló a **Gabriel Ramos Millán Pineda, Arturo Ramos Millán Pineda, Gerardo Ramos Millán Pineda, Santiago Ramos Millán Pineda y Guadalupe Sánchez Gutiérrez**, como terceros interesados, y en virtud de que se desconoce el domicilio actual de los citados terceros interesados, se ha ordenado emplazarlos por edictos que deberán publicarse tres veces con intervalos de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a la ley reglamentaria del juicio de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse por sí o a través de su apoderado legal o autorizados, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la acturía de este Juzgado. Si pasado este término, no compareciere por sí o por su apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado federal.

Atentamente
 México D.F., 27 de noviembre de 2015
 Juez Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal
 en el Distrito Federal
M. en D. Luz María Ortega Tlapa
 Rúbrica.

(R.- 424678)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO.

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal.

En el Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se encuentra radicado el juicio de amparo **893/2015**, promovido por **CORPORATIVO PMN NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, contra actos de la **Junta Especial Número Nueve de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otra autoridad**, en el que los actos reclamados se hicieron consistir en el **emplazamiento al juicio 94/2011 del índice de la citada Junta, y como consecuencia de ello, todo lo actuado en referido expediente laboral, incluyendo el laudo y las consecuencias de éste**; sumario constitucional en el que con fundamento en los numerales 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley en comento, por auto de **dieciocho de noviembre de dos mil quince**, se ordenó emplazar a juicio a los terceros interesados **ROBERTO LÓPEZ CALDERÓN, MARTÍN ALONSO PONCE VEGA, NATHALIA LÓPEZ CALDERÓN Y LIZBETH DEYANIRA DELGADO ZEPEDA**, por, medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república a costa de la parte quejosa, en el entendido que los referidos terceros interesados deberán comparecer a juicio dentro del **término de TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlos.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

México, Distrito Federal, a veinticuatro de noviembre de dos mil quince.
 Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal.
Jorge Iván Ávila Rivera
 Rúbrica.

(R.- 424723)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo
en el Distrito Federal
EDICTO.

TERCERO INTERESADO: JORGE SERRANO ROLDÁN.

En los autos del juicio de amparo número 1921/2015 y acumulados 1922/2015 y 1923/2015, promovido por EUSTOLIO GILDARDO ARANDA RODRÍGUEZ y otros, contra actos de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras autoridades, se le ha señalado a usted como tercero interesado y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en los artículos 27, fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena, su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer su derecho; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de la lista, según lo dispone el artículo 26, fracción III, de la referida Ley.

Atentamente
 México, D.F., a 3 de diciembre de 2015.
 El Secretario del Juzgado Primero de Distrito
 en Materia de Trabajo en el Distrito Federal.

Lic. José Manuel Villanueva García
 Rúbrica.

(R.- 424741)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales
en el Estado de Baja California con residencia en Tijuana
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento a la tercero interesada sucesión a bienes de Manuel Paredes Gómez. Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

El juicio de amparo número **796/2015**, promovido por **José Guadalupe Rubalcava Pérez**, contra actos del **Juez Quinto de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California**, y otras autoridades, en el que se reclama, en esencia:

La falta de emplazamiento, así como todo lo actuado dentro del juicio de prescripción positiva **1426/2012**, promovido por **sucesión a bienes de Napoleón Amador Astorga**, en contra de **Manuel Paredes Gómez**, del índice del **Juzgado Quinto de lo Civil de esta ciudad** incluida la sentencia dictada en dicho juicio y su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, con sede en esta ciudad, y como consecuencia de lo anterior, los actos tendentes a privarlo de aproximadamente tres hectáreas que corresponden a la fracción de terreno identificada como "B" del predio mayor con clave catastral FM-000-0004, de la Delegación de San Antonio de los Buenos de esta ciudad.

Se acordó emplazarlo a usted, con el carácter de tercero interesado, por medio de edictos que deberán publicarse por **tres veces de siete en siete días hábiles**, en el **Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "El Excelsior"** de la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días** contados a partir del siguiente de la última publicación, y si pasado dicho término no se apersona, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista; en la inteligencia de que se han señalado las **diez horas con seis minutos del día dieciocho de noviembre de dos mil quince**, para la celebración de la audiencia constitucional, en el juicio de amparo antes mencionado.

Atentamente
 Tijuana, Baja California, 5 de noviembre de 2015.
 Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo
 y de Juicios Federales en el Estado de Baja California.

Lic. Juan Alfredo Camacho Ibarra
 Rúbrica.

(R.- 424793)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal
EDICTOS

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo **614/2015-III**, promovido por **Comercializadora Condado Plaza, Sociedad Anónima de Capital Variable**, por conducto de su apoderado **Antonio Silva Carpio**, contra actos de la **Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**, se hace del conocimiento que por auto de **nueve de junio de dos mil quince** se admitió dicho juicio de amparo en relación al acto reclamado consistente en “.....**la sentencia interlocutoria dictada por la Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, el nueve de abril de dos mil quince, en el toca de apelación 1814/97/20...**”; asimismo, mediante diverso proveído **dieciocho de diciembre del año en curso**, se ordenó emplazar por **EDICTOS** a la tercera interesada **Sucesión a bienes de Marco Eugenio del Río Torres, por conducto de su albacea María Eugenia Elizalde Peraza**, habiéndose agotado los domicilios proporcionados por la parte quejosa, autoridad responsable y diversas dependencias, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado de Distrito, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y dentro del mismo término deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad de México, Distrito Federal, apercibida que de no hacerlo, las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista que se fije en este juzgado, quedando a su disposición las copias de traslado.

Atentamente
México, D.F. a dieciocho de diciembre del 2015.
El Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito
en Materia Civil en el Distrito Federal.
Lic. David Alejandro Valencia Leal.
Rúbrica.

(R.- 424740)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo **521/2015**, promovido por **Cristian Javier Flores Ruiz**, contra los actos reclamados del juez Sexagésimo Tercero Penal del Distrito Federal y otra autoridad, consistentes en la resolución de plazo constitucional emitida el quince de mayo de dos mil quince, en la causa penal **84/2015**, así como su ejecución, en la que figura como ofendida **Alejandra Hernández Garzón**, señalada como tercera interesada en este controvertido, de quien a la fecha se desconoce el domicilio donde pueda ser emplazada, por lo que en proveído de veinticinco de noviembre del año en curso se ordenó dicho emplazamiento mediante edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad; además se fijará en lugar visible de este órgano jurisdiccional una copia íntegra del edicto por el tiempo del emplazamiento, con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley en cita; de igual forma, se hace saber a la citada tercera interesada que deberá presentarse por sí o por conducto de representante a manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la actuario de este órgano de control constitucional. Si pasado este plazo no comparece, por sí o por conducto de apoderado que pueda representarlo, se seguirá el trámite del juicio realizando las subsecuentes notificaciones mediante la lista de acuerdos que se publica en este juzgado.

Atentamente
México, Distrito Federal, a uno de diciembre de dos mil quince.
El Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito
de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal.
Marco Francisco Orozco Salazar.
Rúbrica.

(R.- 424913)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO CIVIL, ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO Y DE JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON RESIDENCIA OFICIAL EN LA CIUDAD DE SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA.

En el juicio de amparo **1643/2015** de este **Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla**, promovido por **Jesús Caña Castillo y María Guadalupe Jiménez Flores**, contra actos del **Juez Segundo de lo Civil de la ciudad de Puebla y otras autoridades**, se ha señalado como terceros interesados a **Jochabert Rendón Salazar, Jaime Nieves Juárez y Alicia Bañuelos Núñez** y como se desconoce su domicilio, se ha ordenado emplazarlos **por medio de edictos** que deberán publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria. Queda a su disposición en la actuario de este juzgado, sito en Avenida Osa menor número ochenta y dos, séptimo piso, ala sur, ciudad judicial Siglo XXI, reserva territorial Atlíxcayotl, San Andrés Cholula, Puebla, código postal 72810, copia simple de la demanda, quienes deberán presentarse dentro del término de **treinta días** contados del siguiente al de la última publicación. Bajo el apercibimiento que de no comparecer, las notificaciones que les correspondan les serán hechas mediante lista, en términos de la fracción II, del numeral 27, de la Ley de Amparo.

Atentamente
 San Andrés Cholula, Puebla, 05 de enero de 2016.
 Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil,
 Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.
Lic. Ricardo Hernández Rugerio.
 Rúbrica.

(R.- 424934)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Edo. de Morelos
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos.

Sucesión a bienes de Joel Figueroa Molina y Gonzaga García Medero o Gonzaga García Madero en el lugar donde se encuentre:

En los autos del juicio de amparo número **1356/2014-6** promovido por **Enario Castrejón Capote**, en el que promovente hace consistir el acto reclamado en: **la ilegalidad del juicio, así como la diligencia de treinta de mayo de dos mil catorce**, dichos actos dictados en el juicio ordinario Civil **615/1999** promovido por **Andrés Lara Rosas en contra de Alfonso Sánchez Laiz, Joel Figueroa Molina, Gonzaga García Madero y Abel Castrejón Mastache**, juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se les ha señalado con el carácter de terceros interesados y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo, con relación en lo que dispone el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de TREINTA DÍAS, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se les harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Órgano Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para **diez horas con seis minutos del día veinticinco de febrero de dos mil dieciséis**.

Fíjese un ejemplar tanto en la mampara de este Tribunal Federal como en el Tablero Informativo de la entrada principal del Edificio sede.

Atentamente
 Cuernavaca Mor., 16 de diciembre de 2015
 La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos
Marcela Merari Silva Múgica
 Rúbrica.

(R.- 424937)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur
EDICTO

Juicio de amparo 889/2015, promovido por Noé de Jesús Gómez González, contra acto del Director General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal, y otras autoridades, con residencia en esta ciudad, orden por desposesión del lote de terreno urbano con clave catastral 101-001-017-008, emitida por la responsable, se ordenó emplazar al tercero interesado KACHOK GALA I. D. DE Y COPRS, por edictos, para que comparezca en treinta días, a partir del día siguiente de la última publicación, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidas de no hacerlo, se harán por lista; artículo 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, ley de amparo y 315 código federal de procedimientos civiles de aplicación supletoria.

La Paz, B.C.S., 25 de noviembre de 2015.

Secretario del Juzgado Primero De Distrito en el Estado.

Guadalupe Castro Ruelas.

Rúbrica.

(R.- 424868)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTOS

AL MARGEN, EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

Dentro de los autos del juicio de amparo número **505/2015-II**, promovido por **Arturo Bravo Olguín**; contra actos del **JUEZ Y ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUADRAGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**; no se cuenta con el domicilio **cierto y actual** en donde pudiera ser emplazada a la tercera interesada **GRUPO MEXICANO DE CONSTRUCCIONES Y DISEÑADORES DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, pese a que con anterioridad, y durante el trámite del mismo, se agotaron todas las investigaciones y gestiones a las que este juzgado tiene acceso para localizar el domicilio de dicha persona, sin haber tenido éxito; en consecuencia, se ha ordenado emplazarla por medio de edictos, los que tendrán que ser publicados por **tres veces de siete en siete días hábiles** en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los **periódicos de mayor circulación en toda la República**, ello, con fundamento en el **artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo**; quedando a disposición de dicha tercera interesada, en la Secretaría de este **JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL**, copia simple de la demanda respectiva; asimismo, se hace de su conocimiento que cuenta con un término de **treinta días**, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este órgano de control constitucional a hacer valer sus derechos si a su interés conviniera y señale domicilio para **oír y recibir** notificaciones en esta **Ciudad de México, Distrito Federal**, apercibido de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le hará por medio de lista de acuerdos que se publica en este órgano jurisdiccional. Asimismo, se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional respectiva, hasta en tanto transcurra el plazo de **treinta días** referido.

Atentamente

México, D.F., 30 de noviembre de 2015.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Alberto Moctezuma Gómez

Rúbrica.

(R.- 424484)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Edo.
Poza Rica, Ver.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo **469/2015**, promovido por **CLEMENTE LUIS SALINAS CEDILLO**, por propio derecho, contra actos que reclama de la **Sexta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en Xalapa de Enríquez, Veracruz** y el **Juez Cuarto de Primera Instancia de esta ciudad**, y como acto reclamado: **La resolución de veintinueve de mayo de dos mil quince, dictada en el toca 1231/2015 del índice de la Sexta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en Xalapa de Enríquez, Veracruz, que revoca la resolución dictada por el Juez Cuarto de Primera Instancia de esta ciudad, en las diligencias de jurisdicción voluntaria 1677/2012**. En auto de treinta de junio de dos mil quince, se admitió a trámite dicha demanda y se ordenó emplazar a los terceros interesados **1. Alberto Sisniega Salinas; 2. Antonio Sisniega Salinas; 3. Ana Isabel Sisniega Salinas; 4. María Felicitas Santa Rosa Salinas; 5. Saúl Arnulfo Santa Rosa Salinas; 6. Pedro Santa Rosa Salinas; 7. Alejandro Salinas Campos; 8. Edgar Axel Romero Hernández; 9. Joaquín Cruz Escobar; 10. Nadia Rendón González; y 11. Juan Sánchez Salazar**, posteriormente la autoridad responsable rindió su informe justificado y toda vez que se desconoce el domicilio actual de los terceros interesados **Antonio Sisniega Salinas, Saúl Arnulfo Santa Rosa Salinas, Pedro Santa Rosa Salinas y Edgar Axel Romero Hernández**, se ha ordenado emplazarlos por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN", y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, como lo es el "EXCELSIOR", que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la citada ley; quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a deducir sus derechos, así como señalar domicilio en esta ciudad, apercibidos que para el caso de no comparecer, pasado ese tiempo, se harán las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos que se fijará en los estrados de este Juzgado; se le hace saber además que se han señalado las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto.

SELLO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

SELLO JUZGADO DECIMOPRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA EN POZA RICA, VERACRUZ.

Atentamente

El Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado.

Lic. Manuel Ernesto Flores Toxqui

Rúbrica.

(R.- 424935)

AVISO AL PÚBLICO

Las cuotas por derechos de publicación vigentes a partir del **1 de enero de 2016**, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,769.00
2/8	de plana	\$ 3,538.00
3/8	de plana	\$ 5,307.00
4/8	de plana	\$ 7,076.00
6/8	de plana	\$ 10,614.00
1	plana	\$ 14,152.00
1 4/8	planas	\$ 21,228.00
2	planas	\$ 28,304.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
EDICTO

Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de San Luis Potosí, con residencia en Ciudad Valles.

Tercera interesada: Alma Cecilia de Ávila Arellano.

En los autos del juicio de amparo **341/2015-I**, promovido en este Juzgado de Distrito por **Armida Leal Ontiveros**, contra actos del Juez Primero Civil del Sexto Distrito Judicial y otras autoridades, en el que usted tiene el carácter de tercera interesada, el veintiocho de diciembre de dos mil quince, se dictó un proveído en el que se ordena emplazarla al juicio de garantías en comento por medio de edictos, para que comparezca a defender sus derechos, haciéndosele saber que en la demanda de garantías los actos que se reclaman son: **“Del Juez Primero Civil del Sexto Distrito Judicial, antes Juez Primero Mixto de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial, el oficio número 275/2013 derivado del Exhorto número 13/2012, mediante el cual ordena el embargo derivado del expediente número 1755/2012, que promueve el licenciado Vicente Ortiz Espinoza a nombre de Juan José Ballesteros Corona en contra de Alma Cecilia de Ávila Arellano, por la cantidad de \$1,600,000.00 (un millón seiscientos mil pesos 00/100 moneda nacional) y la inscripción del mismo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, hoy Instituto Registral y Catastral del VI Distrito Judicial, sobre el bien inmueble del cual soy propietaria y que es un predio urbano ubicado en calle José María Pino Suárez del fraccionamiento Bellavista de esta ciudad, con una superficie de 800 ochocientos metros cuadrados, inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Sexto Distrito Judicial, antes Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 27, tomo XXI de propiedad, de fecha veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y siete, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al Norte colinda con el lote 165 en 40.00 metros; al sur colinda con el lote 167 en 40.00 metros; al oriente colinda con el lote 69 en 20.00 metros y al poniente colinda con la calle José María Pino Suárez en 20.00 metros. De la Registradora del Instituto Registral y Catastral del Sexto Distrito Judicial, antes encargada del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, la inscripción número 482, a fojas 114-120, del Tomo 0013 e Sentencias-E, derivado del Embargo ordenado por el oficio número 275/2013, relativo al exhorto número 13/2012, mediante el cual ordena el embargo emanado del expediente número 1755/2012, que promueve el licenciado Vicente Ortiz Espinoza a nombre de Juan José Ballesteros Corona en contra de Alma Cecilia Ávila Arellano, por la cantidad de \$1,600,000.00 (un millón seiscientos mil pesos 00/100 moneda nacional).”** Que deberá presentarse ante este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado, sito en Abasolo 414, altos Primer Piso, Zona Centro, Ciudad Valles, San Luis Potosí, dentro del término de treinta días contado del siguiente al de la última publicación, a hacer valer los derechos que estime pertinentes y que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, o bien, dentro de los municipios conurbados al en que reside este órgano de control constitucional, esto es, El Naranjo, Tamuín, Tanlajás, Aquismón y Tamasopo, todos de esta entidad federativa, apercibida para el caso de no comparecer por sí o por apoderado que pueda representarla, las ulteriores notificaciones que se ordenen en este asunto, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, fracción 111 de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda en cuestión.

De igual forma se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra señalada para el **diecinueve de enero de dos mil dieciséis a las diez horas con veinte minutos.**

Para publicarse conforme lo ordenado por veintiocho de diciembre de dos mil quince, por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado.

Licenciado Adrián López Sosa.

Rúbrica.

(R.- 424936)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

TERCERA INTERESADA:

ALICIA MELO MILLER

En los autos del juicio de amparo **8/2015-XIII**, promovido por Juan Rodríguez Alanís, apoderado de Aarón Feldman Melo, contra actos de la **Sala Regional Familiar de Tlalnepantla y otra autoridad**, se hace del conocimiento a la tercera interesada ALICIA MELO MILLER, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados; asimismo, deberá señalar un domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista, quedando a su disposición en la actuario de este juzgado copias simples de la demanda de amparo

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Estado de México, diecinueve de noviembre de dos mil quince.
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México.

Licenciado Jorge Alberto Rebollar Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 424943)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 537/15-EPI-01-5
Actor: ABB ASEA BROWN BOVERI, LTD.

“EDICTO”

AVP INGENIERIA, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 537/15-EPI-01-5, promovido por ABB ASEA BROWN BOVERI, LTD, en contra de la Subdirectora Divisional de Prevención de la Competencia Desleal del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio número PI/S/2015/008692 de 26 de febrero de 2015, donde se negó la declaración administrativa de las infracciones previstas en las fracciones I, IV, V y IX, inciso c) del artículo 213 de la Ley de la Propiedad Industrial, por parte de AVP INGENIERIA, S.A. DE C.V., respecto de los registros marcarios 744633 ABB Y DISEÑO, 873553 ABB Y DISEÑO y 619741 ABB Y DISEÑO, por los motivos y fundamentos ahí precisados; se dictó un acuerdo con fecha 3 de noviembre de 2015, en donde se ordenó emplazar a AVP INGENIERIA, S.A. DE C.V., al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo reformado y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, reforma publicada el 10 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Avenida la Morena, Número 804, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, México, Distrito Federal, apercibido de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 reformado de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

México, Distrito Federal a 3 de noviembre de 2015.

Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.
El C. Presidente y Magistrado Instructor de la Sala Especializada
en Materia de Propiedad Intelectual
Lic. Ramón Ignacio Cabrera León.

Rúbrica.

Secretaria de Acuerdos

Lic. Ruth Beatriz de la Torre Edmiston

Rúbrica.

(R.- 424708)

ADMINISTRACION PATRIMONIAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

**SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
SOCIEDAD: ADMINISTRACION PATRIMONIAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

El administrador único de la sociedad denominada ADMINISTRACION PATRIMONIAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V. Sr. Edmundo Moisés Flores Llanos se permite convocar a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en segunda convocatoria, que deberá celebrarse el próximo día 29 de enero de 2016, a las 10:00 horas a.m., en el domicilio social ubicado en Avenida 9 Bis, Calles 26 y 28 Número 2606, Colonia del Maestro, C.P. 94550, en la Ciudad de Córdoba, Veracruz. De acuerdo con el mismo orden del día publicado el día 14 de diciembre de 2015 y que por falta de quórum no se celebró y que consiste en el siguiente:

ORDEN DEL DIA.

1. Designación de escrutadores y cómputo de acciones representadas.
2. Lectura del Acta Anterior.
3. Discusión y, en su caso aprobación de la salida de los socios Sr. Vicente Romero Barragán y Sr. Arturo Romero Barragán.
4. Propuesta y, en su caso, aprobación de la forma de pago de las acciones de los socios Sr. Vicente Romero Barragán y Sr. Arturo Romero Barragán, así como propuesta y, en su caso, aprobación de la reducción de capital social de la sociedad.
5. Designación del delegado de la Asamblea para que comparezca ante Notario Público a protocolizar el acta.

La sociedad reconocerá como accionistas aquellas personas que se encuentren inscritas en el Libro de Registro de Acciones que lleva la sociedad en términos de los estatutos sociales, quienes serán las personas que tendrán el derecho a asistir a la Asamblea.

Para tener derecho a asistir a la asamblea, los señores accionistas o sus apoderados, deberán, depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, con anticipación no menor de veinticuatro horas a la fecha señalada para la celebración de la asamblea.

Contra el depósito de acciones se dará al accionista un resguardo que le servirá como tarjeta de admisión, en la que constará el nombre del accionista y expresará el número de acciones que representa.

Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea, por apoderado mediante simple carta poder que deberá ser dirigida a la propia asamblea.

Atentamente.

Córdoba, Veracruz, a los 12 días del mes de enero de 2016.

Administración Patrimonial de Veracruz, S.A. de C.V.

Administrador Único.

Edmundo Moisés Flores Llanos

Rúbrica.

(R.- 424914)